

CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA N° 2

Resolución: 20-0044

Del 17 de marzo de 2020

Por la cual se aclara una Licencia de construcción en la modalidad de Demolición-Obra Nueva Resolución N° 68001-2-19-0620 del 28 de enero de 2020

La Curadora Urbana N° 2 de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 388 de 1997, y las normas que la reglamentan y modifican, Decreto 1077 de 2015 y:

CONSIDERANDO:

1. Que Jairo Pimentel Plata, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.838.120, expedida en Bucaramanga, en su calidad de propietario(s) del predio N° 68001-01-05-0927-0017-000 y matrícula inmobiliaria N° 300-297757, con nomenclatura Calle 51A # 13°-35 Manzana-C Lote 17, localizado en el barrio San Miguel del municipio de Bucaramanga, con un área de 69,03 m², han solicitado Licencia de construcción en la modalidad de Demolición-Obra nueva.
2. Que la anterior solicitud se tramito de conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y el Decreto N° 1469 de 2010, habiendo presentado el titular todos los documentos que para tal efecto se exigen y una vez cumplida toda la tramitación ante el Curador Urbano de Bucaramanga N° 2, se procedió a conceder la Licencia de construcción a través de la Resolución N° 68001-2-19-0620 con fecha 28 de enero de 2020.
3. Que de acuerdo a lo expedido en la Licencia de construcción con Resolución N° 68001-2-19-0620 se constató que por error involuntario se mencionó que el titular es la sociedad CONCASAS CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A.S. – CCONCASAS S.A.S. identificada con el Nit.: 900.655.071-9, donde realmente el titular es el señor Jairo Pimentel Plata, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.838.120, expedida en Bucaramanga, coadyuvado por la sociedad CONCASAS CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A.S. – CCONCASAS S.A.S. identificada con el Nit.: 900.655.071-9.
4. Que con base en lo anterior, se hace necesario modificar y aclarar la Licencia de construcción con Resolución N° 68001-2-19-0620 en el sentido de indicar que el titular es el señor Jairo Pimentel Plata, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.838.120, expedida en Bucaramanga, y no la sociedad CONCASAS CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A.S. – CCONCASAS S.A.S. identificada con el Nit.: 900.655.071-9, quien en este caso coadyuva tal petición.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. ACLARAR la Licencia de construcción con Resolución N° 68001-2-19-0620 de fecha 28 de enero de 2020, en el sentido de indicar que el titular es el señor Jairo Pimentel Plata, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.838.120, expedida en Bucaramanga, y no la sociedad CONCASAS CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A.S. – CCONCASAS S.A.S. identificada con el Nit.: 900.655.071-9, quien en este caso coadyuva la petición.

ARTICULO 2º. Todo lo demás consignado en este acto administrativo, permanece inmodificable.

Expedida en Bucaramanga, el 17 de marzo de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano N° 2 de Bucaramanga

J.J.

CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA N° 2

Resolución: 20-0044

Del 17 de marzo de 2020

Por la cual se aclara una Licencia de construcción en la modalidad de Demolición-
Obra Nueva Resolución N° 68001-2-19-0620 del 28 de enero de 2020

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRÁMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA LA PRESENTE NO
PROCEDEN RECURSOS EN LOS TÉRMINOS DE LEY:

FIRMA YOHANNY ORLANDO BENAVIDES

C.C. 92295716 DE 3/62 EN CALIDAD DE: REPRESANTANTE LEGAL

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL _____


Curador Urbano N° 2 de Bucaramanga.

